



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Constanza Consuelo Mesina Abarca.

ALGARROBO, 20 ENE 2023

DECRETO N.º P 0305



VISTOS:

1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 37/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 18 de enero 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Constanza Consuelo Mesina Abarca.

CONSIDERANDO:

1. Memo N° 3 de fecha 06.01.2023, enviado por la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora de Desarrollo Comunitario, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 18 de enero 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Doña Constanza Consuelo Mesina Abarca, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Soltera, fecha de nacimiento el de profesión egresada de Fonoaudióloga, con domicilio, para que esta última preste servicios en Oficina de la Discapacidad, en la comuna de Algarrobo, a contar del 01-01-2023 al 30-04-2023.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.100.000 (un millón cien mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicio.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04-004 - prestaciones de servicios en programas comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

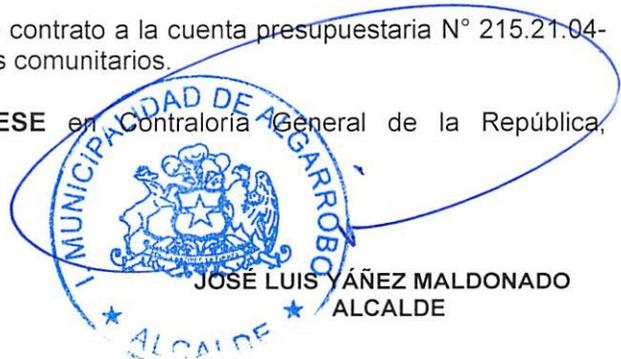


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PM/CCGB/CCS/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

